



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 029-2020



ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal y el Informe de Recomendación de Adjudicación y adjudica el Procedimiento de Comparación de Precios para la **“Contratación de empresa calificada para llevar a cabo las instalaciones eléctricas para habilitación de espacios en las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (Huacal) del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004”**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTAS: las Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004, elaboradas en el mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 015-2020, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 03-2020, Folios núm. 5, 6 y 7, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), instrumentado por la Notario Público, Dra. Rosa Luisa de Jesús Fernández Javier.

VISTAS: la Propuesta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B” del único oferente participante en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004.

VISTO: el oficio núm. MH-2020-007812, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de la propuesta presentada.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'F. H. 4' and a vertical line]



VISTO: el oficio núm. MH-2020-008287, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contenido del Informe de Evaluación Financiera de la propuesta presentada.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), emitido por el Comité de Peritos Técnicos.

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 015-2020, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó las Especificaciones Técnicas y designó los Peritos Técnicos para la **“Contratación de empresa calificada para llevar a cabo las instalaciones eléctricas para habilitación de espacios en las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (Huacal) del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004”**.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004, fue celebrado en Etapa Única conforme establecen las Especificaciones Técnicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), a las once horas y veinte minutos de la mañana (11:20 A. M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio, se procedió al acto de apertura y lectura de la Propuesta Técnica “Sobre A” y Económica “Sobre B”, ante la Notario Público Dra. Rosa Luisa de Jesús Fernández Javier, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 03-2020, Folios núm. 5, 6 y 7, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica “Sobres B” de único oferente participante, a saber:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
BRITO ESQUEA Y ASOCIADOS, S. R. L.	RD\$9,160,461.58	RD\$110,000.00

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de la propuesta técnica “Sobre A” y económica “Sobre B” del único oferente participante, conforme establecen las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

029-2020



CONSIDERANDO: que en fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante del presente acto administrativo, y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) Sumando ambas evaluaciones, arroja una puntuación total de 100 posibles:

No.	OFERENTE	EVALUACIÓN TOTAL (Máximo 100 puntos)
1	BRITO & ESQUEA ASOC.	100 pts

RECOMENDAMOS sea adjudicada al Oferente BRITO ESQUEA & ASOC.”

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en las Especificaciones Técnicas del citado procedimiento.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.



CONSIDERANDO: que los criterios de adjudicación establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente procedimiento, indica expresamente que: “La Adjudicación será decidida a favor de un solo Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y haya alcanzado el mayor puntaje en la sumatoria de la oferta técnica y la económica, y cumpla con las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.”

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

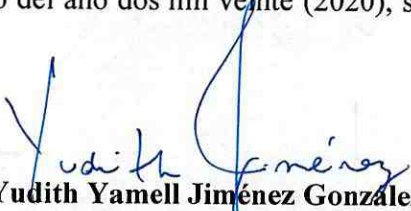
CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “Contratación de empresa calificada para llevar a cabo las instalaciones eléctricas para habilitación de espacios en las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar (Huacal) del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2020-0004”, por el monto total de nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta y un pesos dominicanos con 58/100 (RD\$9,160,461.58).

029-2020

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día doce (12) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), siendo las cuatro de la tarde (4:00 P. M.).



Yudith Yamell Jiménez González
Directora General
Dirección de Coordinación de Despacho




Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrilie Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información